

## CONVALIDACIONES

### PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIÓN

1. El estudiante que requiera realizar una homologación por análisis comparativo de contenidos (convalidación) deberá estar matriculado al momento de ingresar el proceso a través la Coordinación Académica de su respectiva Facultad o Unidad Académica y deberá remitir la siguiente documentación de acuerdo al plazo establecido en el Calendario Académico:
  - a) Petición escrita solicitando la Homologación por Análisis Comparativo de Contenidos
  - b) Copia de documento de identificación
  - c) Copia del pago realizado en el Centro Financiero por derecho de proceso de homologación.
  - d) Copia de la malla curricular que cursa el estudiante, entregada por la Coordinación de la Facultad o Unidad Académica a la que pertenece
  - e) Original o copia certificada del registro de notas de la universidad de origen, en donde debe constar: asignaturas cursadas, su valoración en créditos o carga horaria, las calificaciones obtenidas, la constancia de aprobación o reprobación de dichas asignaturas y el período cursado por cada materia.
  - f) Originales o copias certificadas de los sílabos o micro-curriculos
  - g) Traducciones autenticadas y legalizadas de los documentos en otros idiomas.
  - h) Formulario A
2. La Coordinación Académica recibe y revisa la documentación y la remite a Registro Académico.
3. Registro Académico valida la documentación entregada por el estudiante y completa el Formulario B en el cual deja constancia de los documentos recibidos.
4. Registro Académico envía los documentos y solicita la tramitación de la homologación a la máxima autoridad de la carrera o programa.
5. Una vez finalizado el proceso de homologación, la Facultad o Unidad Académica correspondiente, deberá remitir a Registro Académico el estudio comparativo de contenidos de cada materia y el Informe Final de Homologación. En caso de haber hecho uso de un mecanismo de evaluación adicional, el mismo deberá entregarse adjunto al Informe de Equivalencia de la materia correspondiente, como sustento. En el Informe Final de Homologación, se colocará en observaciones, el detalle de esta información.
6. Secretaría Académica revisa y valida la información recibida y emite el Informe Definitivo de Homologación por Análisis Comparativo de Contenidos. Del Informe Definitivo de Homologación, se guardará una copia en el archivo digital de homologaciones y se emitirán dos (2) ejemplares adicionales para:
  - a) Archivar en el expediente del estudiante
  - b) Entregar al estudianteUna copia digital del Informe Definitivo será enviada a la respectiva Facultad o Unidad Académica.
7. Una vez cerrado el proceso de homologación, Registro Académico notificará al

estudiante vía telefónica o correo institucional y solicitará revisar el Informe Definitivo con los resultados del trámite. El estudiante dará su aceptación por escrito, remitiendo un correo electrónico en el cual acepte expresamente estos resultados.

8. Una vez aceptado el informe, el estudiante deberá pagar el valor de los créditos aprobados por convalidación en Centro Financiero. La factura correspondiente al pago deberá ser entregada en Registro Académico como requisito indispensable para realizar el ingreso al sistema de las materias homologadas.

## **HOMOLOGACIÓN POR ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS (CONVALIDACIÓN)**

Consiste en la transferencia de las horas/créditos de una o más asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados en una Institución de Educación Superior (IES), a través del análisis de contenidos, con el cual deberá haber al menos una correspondencia del 80% en cada uno de los siguientes aspectos:

1. Contenido del micro currículo,
2. Profundidad en los contenidos y
3. Carga horaria

## **CONDICIONES PARA LA HOMOLOGACIÓN POR ANÁLISIS COMPARATIVO DE CONTENIDOS O CONVALIDACIÓN**

a) El estudiante podrá solicitar la homologación siempre que haya aprobado la materia o curso con una equivalencia igual o superior al 75% de la calificación en la IES de origen.

b) Este proceso de homologación solo podrá admitirse a trámite dentro del plazo de cinco (5) años después de la aprobación de la asignatura, curso o sus equivalentes.

c) Para garantizar la identidad y calidad académica propuesta por la Universidad de Los Hemisferios, se podrá homologar hasta el 70% de estudios provenientes de otras IES, salvo en el caso de convenios específicos, en virtud de los cuales se podrá homologar un porcentaje mayor.

d) Solamente se estudiarán solicitudes de convalidación de estudiantes que hayan obtenido un promedio acumulado igual o superior a 75/100 o su equivalente en la universidad de origen.

e) Los estudiantes que hayan cursado estudios en una IES con la cual exista un convenio establecido, podrán tener condiciones distintas (i.e. Universidad de Navarra)